

III-4. NORMAS DE EDIFICACION. EN SUELO URBANO

III-4.1. PORTALES.

El portal de las viviendas colectivas, y con número mayor de tres viviendas, tendrá desde el hueco de entrada, hasta la escalera o ascensor, si lo hubiere, un ancho mínimo de 1,80 metros.

El hueco de entrada al portal no tendrá menos de 1,20 metros de ancho.

Dentro del espacio del portal deberán disponerse los buzones para el depósito de la correspondencia, cubo de basuras, equipo de medida de los servicios públicos.

No se admitirá el acceso desde el portal a ningún establecimiento de uso público, salvo cuando se trate de edificios en los que el uso global no sea el residencial o cuando se trate de despachos profesionales anejos a la vivienda.

III-4.2. ESCALERAS.

La anchura libre mínima de las escaleras será la siguiente:

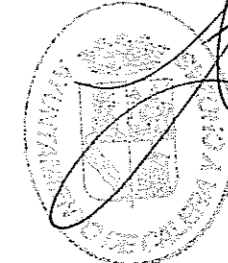
- Edificios residenciales entre 1 y 4 viviendas, sin ascensor 1,00 metros.
- Edificios de uso público: 1,50 metros.
- Edificios residenciales de más de 20 viviendas con ascensor: 1,25 metros.
- Edificios residenciales de más de 20 viviendas sin ascensor: 1,50 metros.
- Edificios residenciales entre 6 y 20 viviendas con ascensor: 1,00 metros.
- Edificios residenciales entre 6 y 20 viviendas sin ascensor: 1,25 metros.
- Edificios interiores de viviendas: libre.

En el caso de que existieran rampas peatonales, la anchura de las mismas se ajustarán a los valores mínimos establecidos para las escaleras, y la pendiente máxima será del 12%.

Los pasillos y descansillos tendrán las mismas limitaciones de anchura que las escaleras.

La longitud máxima de los tramos de escalera será de 18 peldaños.

La huella y la tabica serán uniformes y se ajustarán a las siguientes limitaciones:



10 FEB. 1996

60 2T + H 65
T 13 a 18,5
H 28,5 cm; a 40 cm. de los bordes.

En viviendas unifamiliares la pendiente de la escalera será libre.

La iluminación cenital sólo será admisible en edificios de tres o menos plantas. En este caso la superficie mínima del lucernario será la equivalente a un círculo de un metro de diámetro y el ojo o hueco de la escalera deberá coincidir, al menos, con el del lucernario. La ventilación, en estos casos, se realizará por un sistema forzado.

Cuando la iluminación se realice por la fachada del edificio, el hueco tendrá una superficie mínima mayor o igual al 15% de la superficie de la caja de la escalera en cada piso. La superficie de iluminación y ventilación comunicarán directamente con un espacio público, quedando prohibida la iluminación y ventilación a través de espacios privados, tales como terrazas, galerías, etc.

III-4.3. RAMPAS DE GARAJES.

Las rampas de acceso a garajes y otras destinadas al paso de vehículos de motor, tendrán una anchura mínima de 3 metros y una pendiente máxima del 16% en tramos rectos y del 12% en tramos curvos. La medición, en este último supuesto, se realizará en el eje de la rampa.

Su altura mínima será de 2 metros.

III-4.4. SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.

Todos los edificios de uso público se ajustarán a lo establecidos en el Decreto de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla la Mancha de 24 de Mayo de 1.994 y Ley 1\1994.

III-4.5. PUERTAS DE ACCESO.

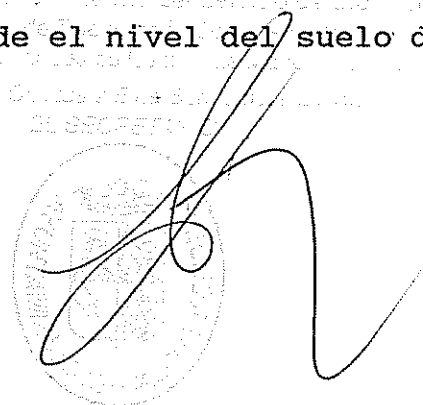
Las puertas de acceso a las viviendas desde el exterior o desde los espacios comunes tendrán una anchura libre mínima de 80 cm. y una superficie mínima de 1,50 metros.

III-4.6. CONDICIONES DE PATIOS.

Las distancias mínimas entre paramentos en patios, será igual a 1/3 de la altura del patio, debiendo poder inscribirse como mínimo un círculo de 3,00 metros de diámetro, cuando den piezas habitables.

Si no dieran piezas habitables, la anchura del patio será igual a 1/4 de la altura del patio.

La altura del patio se medirá desde el nivel del suelo del



mismo hasta la coronación del paramento frontal, o hasta el límite de la máxima altura edificable si aún no estuviera construido.

Las dimensiones del patio deberán medirse perpendicularmente a los paramentos con huecos en el eje de los mismos.

III-4.7. APERTURAS DE HUECOS A LINDEROS.

Deberán cumplirse las condiciones de patio considerando el lindero como un paramento ciego.

III-4.8. ALTURA GENERAL DE LA EDIFICACION.

Núcleo de Calera y Chozas:

Suelo urbano. Casco histórico. Baja + una y altillo, 7 m.
Suelo urbano. Baja + dos, 9 metros.

Núcleo de Alberche del Caudillo:

Suelo urbano. Casco histórico. Baja + una, 6 metros.
Suelo urbano, resto. Baja + una, 6 metros.

III-4.9. ALTURAS DE LOS EDIFICIOS DANDO A DOS CALLES DE DIFERENTE ANCHO.

La altura en cada una de las calles será la correspondiente a la anchura de la misma, hasta una profundidad marcada por la línea que une los puntos medios de las rectas que unen los extremos de las fachadas, siempre retranqueándose de la de menor altura 3 metros, no manifestándose mayor altura en ésta.

III-4.10. ALTURAS DE LOS EDIFICIOS EN ESQUINA DANDO A DOS CALLES DE DIFERENTES ANCHOS.

Los edificios en esquina tendrán la altura correspondiente a la calle más ancha en una longitud máxima de 10 metros.

Si el resto de parcela fuera menor o igual a 3 metros se podrá igualar según la mayor altura toda la edificación.

La línea divisoria de las distintas alturas será la perpendicular a la fachada.

III-4.11. ALTURAS DE EDIFICIOS DANDO A PLAZAS.

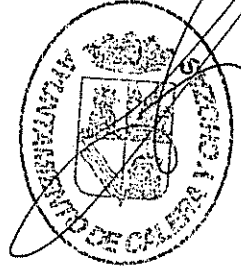
La altura será uniforme en toda la plaza, siendo de aplicación, si procediera, lo establecido en el apartado anterior cuando las alturas en la plaza fueran inferiores a las de las calles que acceden a ella.

III-4.12. OCUPACION MAXIMA.

La ocupación máxima, será del 80% de su superficie, cualquiera que sea el tamaño del solar. Quedan excluidos de esta norma los solares por debajo de la superficie mínima, es decir

DELEGACION:
El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA OCUPACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/05/97, en virtud de los errores apuntados por los señores arquitectos. Quedan excluidos de esta norma los solares por debajo de la superficie mínima, es decir de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico

64 Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997
EL SECRETARIO



10 FEB. 1998

menores de 100 metros.

III-4.13. RETRANQUEOS.

Quedan prohibidos en el casco histórico, salvo la línea de fachadas a la Avda. de Benito Alcalde. La edificación se ajustará a la alineación de fachada, salvo las prescripciones contenidas en las fichas de Ordenación.

III-4.14. CHAFLANES.

En el núcleo de Calera y Chozas.

En suelo urbano. Casco histórico, quedan prohibidos.

En suelo urbano y urbanizable. será de 2 metros de ancho, medido en la perpendicular a la bisectriz.

En el núcleo de Alberche.

En suelo urbano casco protegido. Quedan prohibidos.

En suelo urbano. Queda prohibido.

En suelo urbanizable. A definir en los Planes Parciales.

III-4.15. FICHAS CON LAS CONDICIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE.

DILIGENCIA:

El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/06/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, e instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Lo que Certifico

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO

10 FEB. 7

IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR CAL-A.
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. INDUSTRIAL C-1; TERCARIO C-1.
SUPERFICIE	13,37 Ha.
DENSIDAD	25 viv/Ha.
Nº DE VIVIENDAS	
PARCELA MINIMA	250,00 m2.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	1,00 m2/m2.
OCUPACION MAXIMA	70 %
Nº DE PLANTAS	DOS.
ALTURA MAXIMA	7,00 metros.
TIPOLOGIA	VIVIENDAS AISLADA Y ADOSADA.
RETRANQUEOS: A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	4,00 metros. LATERAL NINGUNO O 3,00 metros. FONDO 5,00 metros.
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
INICIATIVA	PRIVADA
DESARROLLO DE LA GESTION	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION.
CARGAS	CESION DE ESPACIO DE USO Y DISFRUTE PUBLICO VIARIO 15% DEL APROVECHAMIENTO, EQUIPAMIENTO ESCOLAR Y SOCIAL. COSTEAR URBANIZACION.
CONSERVACION	PUBLICA
PROGRAMACION	
OBSERVACIONES	SE PODRAN DESARROLLAR POR POLIGONOS. EL SECTOR SE DIVIDE EN CUATRO POLIGONOS: CAL-A1. CAL-A2. CAL-A3. CAL-A4.

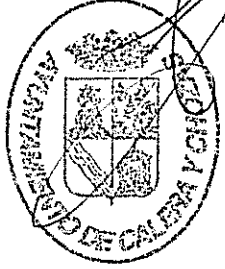
SAC

EL SECTOR SE DIVIDE EN CUATRO POLIGONOS: CAL-A1. CAL-A2. CAL-A3. CAL-A4.

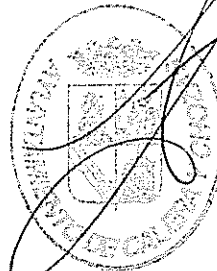
IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR CAL-B. Y SECTOR CAL-C.
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. INDUSTRIAL C-1; TERCIARIO C-1.
SUPERFICIE DENSIDAD Nº DE VIVIENDAS PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA TIPOLOGIA RETRANQUEOS: A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	10,85 Ha. 38 viv/Ha. 150,00 m2. 1,00 m2/m2. 70 % DOS. 7,00 metros. VIV. EN HILERA, ADOSADA O AISLADA NINGUNO A DEFINIR EN EL PLAN PARCIAL.
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS CONSERVACION PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA O PUBLICA. PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION. LAS EXIGIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES. COSTEAR URBANIZACION. PUBLICA
OBSERVACIONES	SE PODRAN DESARROLLAR POR POLIGONOS. EL SECTOR CAL-B, SE SUBDIVIDE EN POLIGONOS: CAL-B1. CAL-B2. CAL-B3. SI A LOS DOS AÑOS DE APROBADAS LAS NORMAS NO SE HUBIERA APROBADO EL PLAN PARCIAL, SE PODRA CAMBIAR DE SISTEMA DE ACTUACION, forma parte de la RECTIFICACION DE LA EL SECTOR CAL-C, SE SUBDIVIDE EN POLIGONOS: CAL-C1, CAL-C2, CAL-C3, CAL-C4, CAL-C5, CAL-C6, CAL-C7, CAL-C8 de 12/23/97, con inclusión de 104 metros cuadrados de terreno en organismos exigidos, a instancia de la Delegación Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico 67 Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

SE PODRAN DESARROLLAR POR POLIGONOS. EL SECTOR CAL-B, SE SUBDIVIDE EN POLIGONOS: CAL-B1. CAL-B2. CAL-B3. SI A LOS DOS AÑOS DE APROBADAS LAS NORMAS NO SE HUBIERA APROBADO EL PLAN PARCIAL, SE PODRA CAMBIAR DE SISTEMA DE ACTUACION, forma parte de la RECTIFICACION DE LA EL SECTOR CAL-C, SE SUBDIVIDE EN POLIGONOS: CAL-C1, CAL-C2, CAL-C3, CAL-C4, CAL-C5, CAL-C6, CAL-C7, CAL-C8 de 12/23/97, con inclusión de 104 metros cuadrados de terreno en organismos exigidos, a instancia de la Delegación Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico

67 Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997
EL SECRETARIO



IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR CAL-D Y SECTOR CAL-E.
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. VIVIENDA UNIFAMILIAR INDUSTRIAL C-1 Y C-2.
SUPERFICIE DENSIDAD Nº DE VIVIENDAS PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA TIPOLOGIA RETRANQUEOS: A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	3,19 Ha. 38 viv/Ha. 150,00 m2. 1,00 m2/m2. 70 % DOS. 7,00 metros. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. NINGUNO NINGUNO FONDO A DEFINIR EN PLAN PARCIAL
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS CONSERVACION PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA O PUBLICA PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION. LAS EXIGIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES. PUBLICA
OBSERVACIONES	<p>El presente documento, forma parte de la APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS (CUES. DIARIAS), acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17/07/87, con inclusión de los informes aportados por la Agencia de Estudios, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Lo que Cierro con <i>Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1987</i> El Secretario</p>



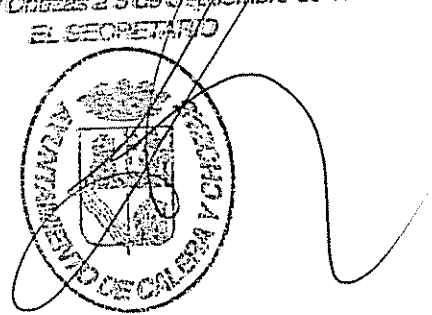
IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR CAL-F. (MONTEPALOMAS).
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. RESIDENCIAL. VIVIENDA UNIFAMILIAR C-1. EQUIPAMIENTOS EN LOS SITIOS PREVISTOS EN EL PLAN.
SUPERFICIE DENSIDAD Nº DE VIVIENDAS PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA RETRANQUEOS: A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	178,6 Has. 0,9 viv/Ha. 10.000,00 m2. 0,30 m2/m2. 3 % SOBRE PARCELA DOS. 7,00 metros. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. LATERAL FONDO
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS LICENCIA: CONSERVACION APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA O PUBLICA PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE COMPENSACION. LAS EXIGIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES. CORRECCION DE LA PRIVADA
OBSERVACIONES a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997 EL SECRETARIO	DEBIDO AL GRAN TAMAÑO DE LAS PARCELAS SE ADMITE PARA EL VERTIDO LA SOLUCION DE FOSA SEPTICA. SE ADMITE EL NO TRATAMIENTO CON FIRME RIGIDOS O FLEXIBLES DE LAS VIAS.



10 FEB 1998

IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR ALB-1. NUCLEO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. VIVIENDAS UNIFAMILIAR Y AGRUPADA TERCIARIO C-1. DOTACIONALES C-1 Y C-2. INDUSTRIAL C-1 Y C-2.
SUPERFICIE DENSIDAD Nº DE VIVIENDAS PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA RETRANQUEOS: TIPOLOGIA A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	3,84 Ha. 35 viv/Ha. 134 VIVIENDAS. 150,00 m2. 1,00 m2/m2. 70 % DOS. 7,00 metros. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. LATERAL FONDO
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS CONSERVACION PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA. PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION. LAS EXIGINAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES.
OBSERVACIONES	<p>SUSPENSIVA: El presente documento, forma parte de la DECLARACION PUBLICA de la ACTIVACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/08/97, con inclusión de las informaciones aportadas por los organismos exigidos, a instancia del Sr. Secretario de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Lo que Certifica</p>

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

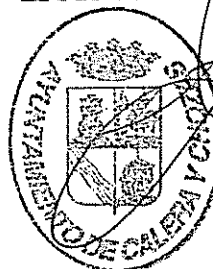


10 FEB. 1998

IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR ALB-2. NUCLEO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. VIVIENDAS UNIFAMILIAR Y AGRUPADA TERCIARIO C-1 Y C-2. DOTACIONALES C-1 Y C-2. INDUSTRIAL C-1 Y C-2.
SUPERFICIE DENSIDAD Nº DE VIVIENDAS PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA TIPOLOGIA RETRANQUEOS: A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	4,45 Ha. 37 viv/Ha. 165 VIVIENDAS. 150,00 m2. 1,00 m2/m2. 70 % DOS 7,00 metros. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. LATERAL FONDO
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS CONSERVACION PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION. LAS EXIGIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES. COMUNICACION: El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISIÓN DE LAS NORMAS SUSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/08/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico
OBSERVACIONES	

Cañera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



DESARROLLADO : (APROB. DEF. 19/11/99).

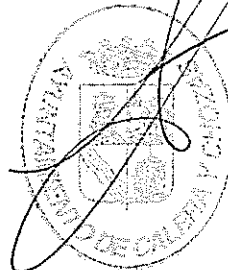
PAU, PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACION ALBERCHE III. (54/99 PL)

Visto y conforme por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha..... 10 FEB. 1999

IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR ALB-3. NUCLEO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. RESIDENCIAL. VIVIENDAS UNIFAMILIAR Y AGRUPADA TERCIARIO C-1. DOTACIONALES C-1 Y C-2.
SUPERFICIE DENSIDAD Nº DE VIVIENDAS PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA TIPOLOGIA RETRANQUEOS: A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	15,40 Ha. 37 viv/Ha. 570 VIVIENDAS. 150,00 m2. 1,00 m2/m2. 70 % DOS 7,00 metros. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. LATERAL FONDO
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS CONSERVACION PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA. PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION. LAS EXIGINAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES. LICENCIA: El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/08/97, con inclusión de los informes aportados por los órganismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Lo que Certifico
OBSERVACIONES	

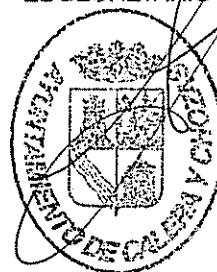
Calera y Guezas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR ALB-4. NUCLEO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USOS COMPATIBLES	APTO PARA URBANIZAR. VIVIENDAS UNIFAMILIAR Y AGRUPADA TERCIARIO C-1 Y C-2. DOTACIONALES C-1; C-2 Y C-3. INDUSTRIAL C-1.
SUPERFICIE DENSIDAD Nº DE VIVIENDAS PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA TIPOLOGIA RETRANQUEOS: A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	2,66 Ha. 37 viv/Ha. 150,00 m2. 1,00 m2/m2. 70 % DOS 7,00 metros. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. A DEFINIR EN PLAN PARCIAL. LATERAL FONDO
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS CONSERVACION PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA. PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION. LAS EXIGENCIAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES. RESOLUCION: El presente documento, forma PUBLICA RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27/09/87, con inclusión de los informes aportados por los organismos competentes en materia de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Lo que Gortillo
OBSERVACIONES	SUELO DE REGULACION PUBLICA

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997
73 EL SECRETARIO



IDENTIFICACION DE LA ZONA	SECTOR ALB-5. NUCLEO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO
CLASIFICACION DEL SUELO USO CARACTERISTICO USO COMPATIBLES	ACTO PARA URBANIZAR. INDUSTRIAL C-2; C-3 Y C-4. (SITUACION) S-2; S-3 Y S-4. TERCIARIO C-1 (SITUACION) S-2.
SUPERFICIE PARCELA MINIMA EDIFICABILIDAD MAXIMA OCUPACION MAXIMA Nº DE PLANTAS ALTURA MAXIMA TIPOLOGIA A VIAS PUBLICA A OTROS LINDEROS	1,40 Ha. 300,00 m2. 1,00 m2/m2. 85 % DOS 8,00 metros. INDUSTRIA NIDO. INDUSTRIA ADOSADA. 6,00 metros. A UN LATERAL 3,00 metros. A OTRO LATERAL NINGUNO. FONDO NINGUNO.
SISTEMA DE ACTUACION INICIATIVA DESARROLLO DE LA GESTION CARGAS CONSERVACION PROGRAMACION	COMPENSACION PRIVADA. PLAN PARCIAL, PROYECTO DE COMPENSACION PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE EDIFICACION. LAS EXIGENCIAS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y LOS SISTEMAS GENERALES. PUBLICA
OBSERVACIONES	<p>AGENCIA:</p> <p>SUELO DE TITULARIDAD PRIVADA.</p> <p>El presente documento, como parte de la DE CLASIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/08/87, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha aprobado en el Pleno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en sesión de 10 de febrero de 1998.</p>

